



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

TEMA PRINCIPAL:

Derechos de los Contribuyentes

— 16, 17 Y 18 DE OCTUBRE 2019 —



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

El derecho a la legalidad tributaria del contribuyente: una cuestión entre libertad y propiedad privada

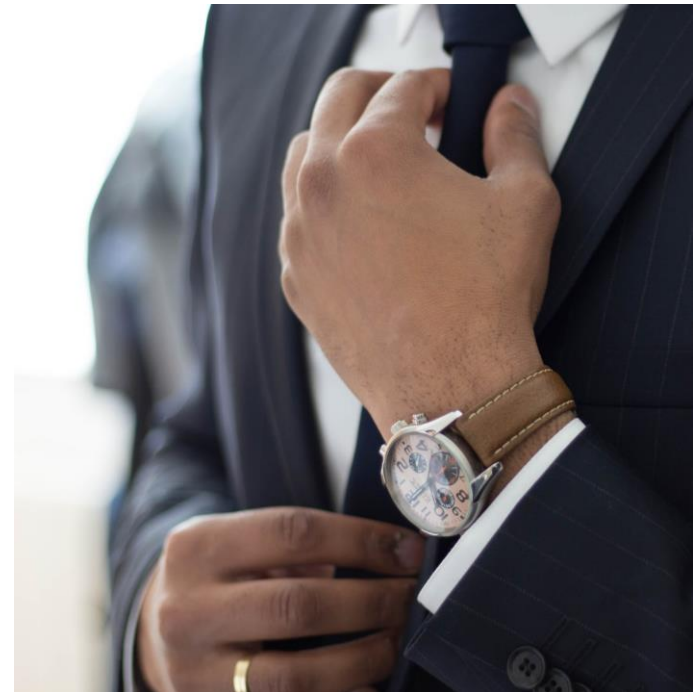
SERVILIANO ABACHE CARVAJAL
VENEZUELA

PLAN DE TRABAJO



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

1. Sobre la noción de libertad y su vinculación con la propiedad privada
2. Derecho tributario, propiedad privada y libertad: el derecho a la legalidad tributaria
3. La violación del derecho a la legalidad tributaria y sus consecuencias para la libertad





XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Sobre la noción de libertad y su vinculación con la propiedad privada

Sobre la noción de libertad y su vinculación con la propiedad privada



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

LIBERTAD = VALOR SUPERIOR DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO +
PRINCIPIO + DERECHO FUNDAMENTAL

LIBERTAD = AUSENCIA DE COACCIÓN (ESTATAL)

COACCIÓN = INTERFERENCIA NO ADMISIBLE O NO JUSTIFICADA EN LA
LIBERTAD = CONTRARIA A DERECHO

PROPIEDAD PRIVADA = LIBRE DISPONIBILIDAD = AUTONOMÍA DE LA
VOLUNTAD... CONDICIÓN NECESARIA DE LA LIBERTAD

“SIN PROPIEDAD PRIVADA NO HAY LIBERTAD Y SIN LIBERTAD NO HAY
PROPIEDAD PRIVADA”



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

Derecho tributario, propiedad privada y libertad: el derecho a la legalidad tributaria

Derecho tributario, propiedad privada y libertad: el derecho a la legalidad tributaria



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Tríada libertad-propiedad-tributación

No es posible establecer los tributos —en un Estado respetuoso de la libertad— por la mera voluntad del Ejecutivo, quien sólo está facultado para administrarlos, sino que es necesario el voto favorable de los representantes del pueblo a través de la LEY (FORMAL)

=

No taxation without representation / nullum tributum sine lege / autoimposición
(SEGURIDAD JURÍDICA - IDEAL DE PREVISIBILIDAD - DERECHO A LA CERTEZA - TIPICIDAD DEL TRIBUTO)

=

Derecho a la legalidad tributaria (vs. “reformas ejecutivas” y degradación normativa)

=

Derecho N° 1 Carta ILADT: «Derecho a que toda prestación patrimonial pública, sea o no tributaria (y siempre que sea coactiva de hecho o de derecho), se establezca por ley»



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MÉXICANA
DE DERECHO FISCAL

La violación del derecho a la legalidad tributaria y sus consecuencias para la libertad

La violación del derecho a la legalidad tributaria y sus consecuencias para la libertad



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

- 1. La violación del derecho a la legalidad tributaria, como menoscabo de su concepción de garantía en sí mismo de la libertad**
- 2. La violación del derecho a la legalidad tributaria, como menoscabo de la separación de poderes y, con ello, de la libertad**
- 3. La violación del derecho a la legalidad tributaria, como menoscabo de la libertad de participar en los asuntos públicos**

Artículo 62 de la Constitución de Venezuela: «Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.// La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica»



CONCLUSIÓN

Lo expuesto permite afirmar, que la reserva de ley es una garantía en sí misma de los derechos fundamentales del individuo y, particularmente en lo que a los tributos se refiere, constituye una garantía esencial del derecho de propiedad, por un lado, y un freno al Estado intervencionista (y a la rama ejecutiva del poder), por el otro; de ahí que sea necesario defender de manera irrestricta, el elemental derecho a la legalidad tributaria (no taxation without representation y nullum tributum sine lege) del contribuyente, si se cree en -y se respeta- la Libertad.



XIX CONGRESO NACIONAL
DE LA ACADEMIA MEXICANA
DE DERECHO FISCAL

Serviliano Abache Carvajal
s.abachecarvajal@abacheblanc
o.com
+58 412.2083202

¡Gracias!



@AMDF4



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL



ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FISCAL, A.C.